



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1003/18

VISTO:

El Mensaje N° 01.061/18 referente a: "Autorización al D.E.M para la adquisición de cámaras de video-vigilancia", remitido por el D.E.M.-

La necesidad de contar con equipamiento para el Centro de Monitoreo de la ciudad de Roldán.-

Y CONSIDERANDO:

Que para satisfacer los fines anteriormente mencionados es necesario realizar la compra de soportes tecnológicos y cámaras de video- vigilancia contando a tal efecto con la aprobación del Honorable Concejo Municipal.-

Que dicho equipamiento será adquirido con los Fondos del Programa Vínculos – Línea de trabajo, incorporación y gestión.

Que a los efectos de efectuar la adquisición ventajosa para el Municipio teniendo en consideración tanto el contexto inflacionario como la necesidad de su pronta instalación, para seguir llevando adelante el monitoreo de las calles de nuestra ciudad.

Que resulta imprescindible y apremiante la incorporación de equipos tecnológicos que permitan desarrollar las tareas necesarias para mejorar sustancialmente la calidad de vida de la población.-

Que la presente compra a concretarse, es ad- referéndum del Honorable Concejo Municipal.

Que en esta materia, el municipio cuenta como antecedentes con las Ordenanzas N°451/06; 676/10; 686/10, 697/11, 906/16, 907/16, 1002/18.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la adquisición, por vía de excepción de soportes tecnológicos y cámaras de video-vigilancia conforme a los Fondos del Programa Vínculos – Línea de trabajo, incorporación y gestión.-

ARTICULO 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectivizar la compra mediante el sistema de Concurso de Precios, en coherencia con el Artículo 10ª Ley N° 2756 (t.o.).

ARTICULO 3°: Previa a la operación estipulada en el Art. 1°, envíese al H.C.M. los presupuestos correspondientes para su estudio y posterior aprobación legislativa.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 20 de Noviembre de 2.018.-